



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 052-2025-MD-MDB-LP

Las Palmas, 10 de febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO HUÁNUCO

VISTO:

El informe N° 141-2025-OGPP-MD-MDB-LP, de fecha 07/02/2025, de la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitando Resolución de Alcaldía para la FORMALIZACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO, efectuadas en el mes de enero del 2025, generándose las MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley (...)”.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Art. II TP expresa: “AUTONOMÍA. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”; el Art. 6° del mismo cuerpo legal expresa: “LA ALCALDÍA. La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”; el Art. 20 del mismo cuerpo legal expresa: “ATRIBUCIONES DEL ALCALDE. Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas (...)”; el Art. 39 del mismo cuerpo legal expresa: “NORMAS MUNICIPALES. (...). Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo (...)”; el Art. 43 del mismo cuerpo legal expresa: “RESOLUCIONES DE ALCALDÍA. Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Art. 47 expresa: “Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático (..) 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano”.

Que, en cumplimiento a la DIRECTIVA N° 0001-2024-EF/50.01 “DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; Considera en su Artículo 28/numeral 28.1, *Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía*, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial

Que, con informe N° 141-2025-OGPP-MD-MDB-LP, de fecha 07/02/2025, la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita Resolución de Alcaldía para la FORMALIZACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO, efectuadas en el mes de enero del 2025, generándose las MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS que se detalla:

FF.FTO	GENERICA	DE	A	DIFERENCIA
07	1	948,803.00	948,803.00	0
	2	12,600.00	12,600.00	0
	3	206,875.00	206,875.00	0
	6	695,402.00	695,402.00	0
Total 07		1,863,680.00	1,863,680.00	0
13	3	1,172.00	1,172.00	0
Total 13		1,172.00	1,172.00	0
Total general		1,864,852.00	1,864,852.00	0

sec_nota	fuelle_financ	DE	A
0000000001	07	695,402.00	695,402.00
0000000002	07	36,700.00	36,700.00
0000000003	07	43,000.00	43,000.00
0000000004	07	43,850.00	43,850.00
0000000006	07	17,500.00	17,500.00
0000000013	07	4,290.00	4,290.00
0000000015	07	4,000.00	4,000.00
0000000016	13	1,171.00	1,171.00
0000000017	13	1.00	1.00
0000000018	07	1,200.00	1,200.00
0000000019	07	1,080.00	1,080.00
0000000020	07	1,080.00	1,080.00
0000000021	07	600.00	600.00
0000000022	07	907,693.00	907,693.00
0000000023	07	910.00	910.00
0000000025	07	48,425.00	48,425.00
0000000026	07	40,200.00	40,200.00
0000000027	07	5,150.00	5,150.00
0000000029	07	12,600.00	12,600.00
Total general		1,864,852.00	1,864,852.00

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; DIRECTIVA N° 0001-2024-EF/50.01 “DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA”, y las facultades otorgadas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Artículo primero: FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO, efectuadas en el mes de enero del 2025, generándose las MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS que se detalla:

FF.FTO	GENERICA	DE	A	DIFERENCIA
07	1	948,803.00	948,803.00	0
	2	12,600.00	12,600.00	0
	3	206,875.00	206,875.00	0
	6	695,402.00	695,402.00	0
Total 07		1,863,680.00	1,863,680.00	0
13	3	1,172.00	1,172.00	0
Total 13		1,172.00	1,172.00	0
Total general		1,864,852.00	1,864,852.00	0

sec_nota	fuentes_financ	DE	A
0000000001	07	695,402.00	695,402.00
0000000002	07	36,700.00	36,700.00
0000000003	07	43,000.00	43,000.00
0000000004	07	43,850.00	43,850.00
0000000006	07	17,500.00	17,500.00
0000000013	07	4,290.00	4,290.00
0000000015	07	4,000.00	4,000.00
0000000016	13	1,171.00	1,171.00
0000000017	13	1.00	1.00
0000000018	07	1,200.00	1,200.00
0000000019	07	1,080.00	1,080.00
0000000020	07	1,080.00	1,080.00
0000000021	07	600.00	600.00
0000000022	07	907,693.00	907,693.00
0000000023	07	910.00	910.00
0000000025	07	48,425.00	48,425.00
0000000026	07	40,200.00	40,200.00
0000000027	07	5,150.00	5,150.00
0000000029	07	12,600.00	12,600.00
Total general		1,864,852.00	1,864,852.00

Artículo segundo: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General y Gestión Documentaria notificar a Alcaldía; Gerencia Municipal; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, demás unidades orgánicas para su conocimiento.

Artículo tercero: ENCARGAR a la Unidad de Informática, Tecnología y Sistemas, la publicación del presente acto administrativo en la página web institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DÁMASO BERAÚN LAS PALMAS

NORMA SALAZAR MAZGO
Alcaldeza (e)